

Casablanca, 14 JUL. 2010

VISTOS

MIGUEL A. MUJICA PIZARRO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

- 1.- La necesidad de realizar trabajos de implementación de equipamiento turístico en la localidad de Quepilcho, inserto en Programa Prodesal 1
- 2.- Lo Solicitado por la Agencia de Desarrollo Económico Local.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de obras con **JORGE CISTERNAS SALAZAR**, cédula de identidad N° 7.221.275-4, para ejecutar la implementación de equipamiento turístico en la localidad de Quepilcho, conforme a cotización N° 035/2010, Inserto en el Programa Prodesal N° 1 por la suma única y total de \$ 285.600.- IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Obras, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 55 "Administración de Fondos Prodesal n° 1" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
Alcalde de Casablanca

Distribución.  
Dir. Finanzas  
Dir. Obras  
Dir. Control  
Alcaldía  
Jurídico

**CONTRATO DE OBRAS**

En Casablanca a 14 de julio de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, de Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JORGE CISTERNAS SALAZAR**, cédula de identidad N° 7.221.275-4, domiciliado en Casablanca Matucana N° 615, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al contratista la ejecución de implementación de equipamiento de turismo rural en la localidad de Quepilcho, conforme a cotización N° 35/2010, según especificaciones técnicas aprobadas por la Dirección de Obras Municipales, inserto en el Bono de Servicio Básico de la Oficina Prodesal 1, que se entiende parte integrante de este contrato y que el contratista declara conocer.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de \$ 285.600.- IVA Incluido, pagadera una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras Municipales .-

**TERCERO:** La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

**CUARTO:** La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestado.

**QUINTO:** El presente cometido se realizará los días miércoles 14 de julio, jueves 15 de julio y viernes 16 de julio de 2010, desde las 8:30 hrs hasta las 18:00 hrs.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

**SEPTIMO:** La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

**JORGE CISTERNAS SALAZAR**



**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
Alcalde de Casablanca